



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

## Municipio de Salinas

OFICINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 1149  
Salinas, Puerto Rico 00751  
Tel. / Fax: (787) 824-2883

### RESOLUCIÓN NÚM. 29

SERIE: 2007-2008

#### RESOLUCIÓN PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE SALINAS A TRANSFERIR EL 50% DEL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL AL FONDO DE REDENCIÓN MUNICIPAL PARA SOLICITAR PRÉSTAMOS Y PARA OTROS FINES.

##### POR CUANTO:

La Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994 (la Ley 120) y la Ley 64 de 3 de julio de 1996 (la Ley 64) según enmendadas, autorizan al Municipio a tomar prestado contra los ingresos provenientes de Impuesto Municipal de Ventas y Uso al Detal (IVU) en particular de los ingresos del fondo de Redención Municipal. Los Municipios pueden utilizar los préstamos a través del IVU para programas de recogido de desperdicios sólidos y reciclaje, la construcción de obras de infraestructuras, salud, seguridad y los gastos de nómina relacionados con los programas previamente mencionados;

##### POR CUANTO:

La Ley establece que la fuente de pago de los préstamos serán los ingresos del Fondo de Redención Municipal del IVU, no obstante, el municipio puede transferir hasta el 50% del Fondo de Desarrollo Municipal con el fin de aumentar su capacidad de pago;

##### POR CUANTO:

Es necesario que la Legislatura Municipal autorice al Alcalde del Municipio de Salinas a transferir el 50% del Fondo de Desarrollo Municipal al Fondo de Redención Municipal para contratación de Préstamos con los fines señalados en el primer Por Cuanto.

##### POR TANTO:

Resuélvase, como por la presente se resuelve por la Legislatura Municipal de Salinas autorizar al Alcalde a transferir el 50% del Fondo de Desarrollo Municipal al Fondo de Redención Municipal para la contratación de préstamos.

##### SECCIÓN 1RA:

Esta Resolución entrará en vigor una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal de Salinas y el Alcalde. Copia certificada de esta Resolución será enviada al Banco Gubernamental de Fomento para su implementación.

##### SECCIÓN 2DA:

Al entra en vigor esta Resolución, el Director de Finanzas del Municipio hará los arreglos en los libros a su cargo para dar cumplimiento a lo dispuesto en la misma.

##### SECCIÓN 3RA:

Por la presente se declara que las disposiciones de esta Resolución son independientes y que si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuera declarado nulo por cualquier corte jurisdicción competente, la decisión de dicha corte no afectará la validez de ninguna otra de las disposiciones restantes.

##### SECCIÓN 4TA:

Toda Resolución o parte de la misma que estuviera en conflicto con las disposiciones de esta Resolución queda por la presente derogada hasta donde tal conflicto existiera.

##### SECCIÓN 5TA:

Esta Resolución comenzará a regir tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

**SECCIÓN 6TA:** Copia certificada de esta Resolución será enviada a la Oficina del Alcalde, Oficina de Presupuesto y Finanzas, Banco Gubernamental de Fomento, OCAM y otras dependencias Municipales o Estatales que así lo requieran.

*Gilberto Reyes Suárez*  
**GILBERTO REYES SUÁREZ**  
 PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL

*Gloria Martínez López*  
**GLORIA MARTÍNEZ LÓPEZ**  
 SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL

*Tomada* por el Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo, MD, Alcalde  
 Municipio de Salinas a los 16 días del mes de  
Enero de 2008.

**CARLOS RODRÍGUEZ MATEO, MD**  
**ALCALDE**

#### C E R T I F I C A C I Ó N

**YO, GLORIA MARTÍNEZ LÓPEZ**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 29, Serie 2007-2008 adoptada por la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de enero de 2008.

Se certifica además, que dicha Resolución fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión:  
**Honorables: Gilberto Reyes Suárez, Melvin Torres Ortiz, Mildred Manzanet Navarro, Howard Rivera López, Gerónimo Colón Vega, José M. Luna Nazario, Ignacio Del Valle Alvarado, Ismael Ortiz López. En contra: Hon. Emilio Nieves Torres**

**Abstenida: Hon. Jacqueline Vázquez Suárez.**

**Ausentes: Hons. Marta Cortés Dávila, Eris Torres Rivera, Excusada, Francisco Baerga Vázquez y Roberto Mercado Colón.**

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, Libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy día 17 de Enero de 2008.

*Gloria Martínez López*  
**GLORIA MARTÍNEZ LÓPEZ**  
 SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL